



das aquellas y el Ministerio fiscal. Lopez Juiz pidió se le hubiera por separado de los autos, como así se declaró, mediante á que su representación y la del Ministerio fiscal era una misma:

Resultando que así acordado y practicadas las pruebas propuestas por el Ministerio fiscal, alegó despues pidiendo se revocase la sentencia del inferior y se absolviera al Estado de la demanda de Doña Josefa San Martín, declarando eficaz y válido el remate verificado de sus bienes para el pago de créditos á aquel:

Resultando que pronunciada sentencia por la referida Sala segunda de la Audiencia en 30 de Enero último, confirmatoria en parte de la del juez de primera instancia, interpuso contra ella recurso de casación el Ministerio fiscal por infracción de varias leyes y doctrinas, y además en la forma por infracción del art. 8.º de la ley de Contabilidad de 20 de Febrero de 1850, Reales órdenes de 1.º de Mayo de 1844 y 24 de Pebrero de 1845, y por la causa 7.ª del art. 1.013 de la ley de Enjuiciamiento civil por falta de jurisdicción en el Juzgado de Montforte para anular un acto legítimo de la Administración y para conocer los negocios de notorio interés de la Hacienda:

Considerando que tampoco se ha pedido en la segunda instancia la subsanación de aquella falta, pues la simple manifiestación hecha por el Ministerio fiscal en la Audiencia de la Coruña, de que ni el demandado ni el Promotor habían promovido en primera instancia la cuestión de competencia, y que no consideraba útil ni oportuno suscitarse á la sazón, no es la reclamación especial y determinada que para preparar el recurso se requiere:

Considerando, por tanto, que el interpuesto por el Fiscal en la referida Audiencia no se halla debidamente preparado en la forma que exige el citado art. 1.019, y que por consiguiente no concurren para su admisión todas las circunstancias prevenidas por el art. 1.035: Fallamos que debemos declarar y declaramos no haber habido lugar á la admisión del recurso interpuesto por el Ministerio fiscal en cuanto á la forma, y mandamos que respecto al fondo pasen los autos á la Sala primera de este Tribunal Supremo.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA. SECCION DE CONTABILIDAD.

ESTADO GENERAL por capitulos de los pagos líquidos ejecutados en las Cajas de las Islas Filipinas durante el tercer trimestre de 1865, por cuenta de los créditos aprobados en el presupuesto del año económico de 1864-65 y por otros conceptos, según resulta de las cuentas del Tesoro, y que se publica en la GACETA en cumplimiento del Real decreto de 41 de Abril de 1865.

PRESUPUESTO DE 1865-1866.

Table with columns: Capítulos, Por capitulos, Por secciones, Pesos fuertes, Pesos fuertes. Includes sections for Obligaciones Generales, Hacienda, and Justicia.

SECCION 4.ª - GUERRA.

Table with columns: Personal de la Administración superior, Material de id. id., Personal de Estados Mayores de provincias y plazas, etc.

SECCION 5.ª - HACIENDA.

Table with columns: Personal administrativo, Material de id., Idem de atenciones generales, etc.

SECCION 6.ª - MARINA.

Table with columns: Personal de la Administración central, Idem de cuerpos de la Armada, Material de id. id., etc.

SECCION 7.ª - GOBERNACION.

Table with columns: Personal del Gobierno superior político y de provincias, Material de id. id., Personal del Consejo de Administración, etc.

SECCION 8.ª - FOMENTO.

Table with columns: Personal de Instrucción pública, Material de id. id., Personal de puertos y faros, etc.

SECCION 9.ª - FOMENTO.

Table with columns: Personal de Instrucción pública, Material de id. id., Personal de puertos y faros, etc.

SECCION 10.ª - FOMENTO.

Table with columns: Personal de Instrucción pública, Material de id. id., Personal de puertos y faros, etc.

RESUMEN.

Table with columns: Seccion 1.ª - Obligaciones generales, Seccion 2.ª - Estado, Seccion 3.ª - Gracia y Justicia, etc.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PUBLICA.

RELACION por clases de los créditos liquidados por el Departamento y mandados abonar por la Junta de la Deuda pública en el mes de Setiembre de 1866, con expresion de los documentos que corresponden en pago.

Large table with columns: PROCEDENCIA, PERTENENCIA, Número de reclamaciones, Su importe (Escudos, Mils.), Deuda consolidada del 3 por 100, Deuda diferida del 3 por 100, Deuda amortizable de primera clase, etc.

Madrid 30 de Setiembre de 1866.—El Jefe del Departamento, Angel F. de Heredia.—V.º B.º.—El Director general, Vereterra.

ANUNCIOS OFICIALES.

Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado. El día 2 de Enero próximo, á las doce, tendrá lugar en el establecimiento de las minas de Riotinto ante su Junta de Jefes subasta pública para contratar las obras necesarias de reparación en la Casa Comisaria Régia de dichas minas, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Dirección general y en el punto de subasta.

Gobierno de la provincia de Madrid. Sección de Administración.—Negociado 1.º.—Sanidad.—Circular. Con el objeto de que tenga cumplido efecto lo mandado por Real decreto de 27 de Mayo de 1853, reproducido en el número 214 del Boletín oficial de la provincia, correspondiente al día 4 de Setiembre último, he tenido por conveniente disponer:

individuos á quienes pertenecian se presenten á reclamarlos con los justificantes necesarios; bajo el concepto de que los capitales son abonables en Deuda amortizable de primera clase con rebaja del 40 por 100, y los réditos hasta 30 de Junio de 1851 en amortizable de segunda.

CÁDIZ. Números 11.788 al 90 del registro de entrada, perteneciente á los vínculos fundados por D. Alonso de Medina Velasco, D. Jerónimo de Medina y Doña Elvira Mendoza, que poseía Doña Mariana de Medina en Jerez de la Frontera: capital 1.830 escudos 482 milésimas.

Fernando Fernandez Nieto, que poseía al parecer Don Juan de Alvarado y Parre en Plasencia: capital 1.808. CIUDAD-REAL. Número 17.832 del registro de entrada, perteneciente á la capellanía fundada por D. Pedro Jurado de Orgas en Miguelturra, que poseía D. José Trujillo Marin en Miguelturra: capital 7.730 escudos.



Una casa calle de Caballeros, de Alonso J. y Alonso del Canto y María Guerrero...

prusiano una circular invitando a los Estados del Norte a enviar Plenipotenciarios a Berlín.

Lisboa: el Ministro de la Justicia Andrade Corvo y Conde de Heredia Spínola...

aguarda á que lleguen los marineros hijos de Gijón, que vienen desde Cádiz por mar.

rajañ marañóndole el día hijo; pero contra la costumbre de todas las naciones...

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista...

Por el contrario, un despacho de Trieste del 23 dice que los orifones de Cándia habían alcanzado una doble victoria...

Nuestro Representante en Lisboa, Sr. Bahuélos, dió una comida la noche del 23 en obsequio de los ministros españoles que habían ido en la expedición.

La iluminación general verificada en la noche del 22 estuvo soberbia, distinguiéndose el del edificio que ocupa el Casino...

En la segunda conferencia M. Eden y sus compañeros fueron recibidos sin escolta...

INTERIOR.

MADRID.—Las fiestas militares de éste mes siguen favorecidas por un tiempo como pocas veces se conoce en Madrid...

El Sr. Barón Taylor nos pide, y nosotros le complacemos con sumo gusto, la inserción en las columnas de la GACETA DE MADRID de la siguiente circular:

BARCELONA 27 de Noviembre.—Ayer á la una de la tarde, en presencia del Excmo. Sr. Capitán general, del Excmo. Sr. General Gobernador...

En el momento que el Excmo. Sr. General Gobernador se disponía á dar la voz de fuego...

En la segunda conferencia M. Eden y sus compañeros fueron recibidos sin escolta...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista...

En las últimas noticias de Cándia recibidas por el Gobierno turco...

En el momento que el Excmo. Sr. General Gobernador se disponía á dar la voz de fuego...

En la segunda conferencia M. Eden y sus compañeros fueron recibidos sin escolta...

En la segunda conferencia M. Eden y sus compañeros fueron recibidos sin escolta...

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

El martes se habrá reunido en Compiegne, presidida por el Emperador, la Comisión encargada de reorganizar el ejército francés...

Entre los obsequios y distinciones de que han sido objeto en Lisboa los Sres. Ministros...

En el momento que el Excmo. Sr. General Gobernador se disponía á dar la voz de fuego...

En la segunda conferencia M. Eden y sus compañeros fueron recibidos sin escolta...

En la segunda conferencia M. Eden y sus compañeros fueron recibidos sin escolta...

Table with columns: Hora, Barómetro, Temperatura, Estado del cielo, etc.

Table with columns: Localidades, Barómetro, Temperatura, Estado del cielo, etc.

Table with columns: Direccion General de Telégrafos, Alcaldía-Corregimiento de Madrid, etc.

Table with columns: Billetes hipotecarios del Banco de España, Bolsas Extranjeras, etc.

Table with columns: Espectáculos, Teatro Real, etc.